



Rad:08433408900220230033300

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante **Dr. RAUL SALCEDO MIRANDA**, en memorial que antecede solicita la inmovilización del vehículo de placas **Placa: PZF681** de propiedad del demandado, pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

Malambo, 15 de diciembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALMABO
Diciembre, Quince (15) De Dos Mil Veintitrés (2.023).

Inserto como está el embargo del vehículo de propiedad del **ejecutado BRYAN JOSE HERNANDEZ PASSOS identificado con C.C. No. 1.048.287.516 Placa: PZF681**, matriculada en la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, es pertinente ordenar la inmovilización del mismo para llevar a cabo su secuestro.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLANTICO**

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la inmovilización y secuestro del vehículo de propiedad del ejecutado **BRYAN JOSE HERNANDEZ PASSOS identificado con C.C. No. 1.048.287.516 Placa: PZF681**, matriculada en la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. En consecuencia, librar el oficio en tal sentido a la POLICIA NACIONAL (SIJIN), para que ordene a quien corresponda cumplir con la retención ordenada, el secuestro y lo ponga a disposición de este Juzgado, en el parqueadero autorizado para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR-21 DEL 18 De Enero De 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

- ✓ Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT 900.272.403-6 ubicado en la Calle 81 # 38 -121 barrio Ciudad Jardín.

SEGUNDO: Admitir renuncia a los términos de ejecutoria del presente proveído.

TERCERO: Líbrese el Correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
La anterior providencia se notifica por Estado
No. 196
Hoy 18 de diciembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

EB

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c957e583655fab78fd14a38165b4b9c156b4872924e4a7da50f25d9e3e0a83**

Documento generado en 17/12/2023 04:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>